

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO PFPA-RF-AD-DFN-003-16, PARA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE OFICINAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT, C.P. JOSE OMAR CANOVAS MORENO, CON LA INTERVENCION DE LA SUBDIRECTORA DE AMINISTRACION, C.P. GRISELDA ALCALA INDA Y DEL SUBDELEGADO JURIDICO, LIC. ADRIAN SANCHEZ ESTRADA, COMO SOLICITANTE DEL SERVICIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA SEGURIDAD Y ALARMAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL, LA C. MA. DEL ROSARIO GUEVARA HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Que **"LA PROCURADURÍA"** llevó a cabo la adjudicación del presente Contrato de referencia a **"EL PROVEEDOR"** como resultado de la Adjudicación Directa, para la contratación del **"SERVICIO DE VIGILANCIA A OFICINAS"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B) Que derivado de lo anterior, **"LA PROCURADURÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** formalizaron el día el día 31 treinta y uno del mes de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis, el Contrato de Prestación de Servicios No. **PFPA-RF-AD-DFN-003-16**, obligándose éste último a prestar el servicio que se menciona en el antecedente anterior, en un periodo que comprende del 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2016, acordando que el importe que **"LA PROCURADURÍA"** cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** por el servicio prestado sería por un monto total de **\$141,148.80 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá exigir retribución alguna por otro concepto.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA PROCURADURÍA" QUE:

A) Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representantes legales, las cuales ostentaron en el contrato de prestación de servicios No. **PFPA-RF-AD-DFN-003-16** que celebraron el día 31 treinta y uno del mes de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis.

B) Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en el contrato de prestación de servicios, que se menciona en el párrafo anterior.

C) Que de acuerdo a las necesidades de **"LA PROCURADURÍA"** debidamente justificadas en el oficio número **PFPA/24.6/6C.4.1/0146/16** de fecha 08 de Diciembre de 2016, en el cual se establece que en virtud de requerir los servicios, es preciso ampliar la vigencia por el periodo del 01 primer día del mes de enero al día 31 treinta y uno del mes de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete la contratación del **"SERVICIO DE VIGILANCIA A OFICINAS"**, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

A) Que **"LA PROCURADURÍA"** de acuerdo a las necesidades debidamente justificadas de esta Institución modifica el contrato No. **PFFA-RF-AD-DFN-003-16**, para que se continúe prestando el servicio hasta el 31 treinta y uno de Marzo de 2017 dos mil diecisiete.

Expuesto lo anterior, ambas partes formalizan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto ampliar la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios No. **PFFA-RF-AD-DFN-003-16**, de fecha el día 31 treinta y uno del mes de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis, modificándose la Cláusula Tercera y Cuarta del mismo, por lo cual quedará de la siguiente manera:

"TERCERA.- La vigencia del presente Contrato será a partir del **01 primero de Abril de 2016 dos mil dieciséis al 31 treinta y uno de Marzo de 2017 dos mil diecisiete**, teniendo **"LA PROCURADURÍA"**, la facultad de prorrogarlo, o bien darlo por terminado anticipadamente cuando concurren razones de interés general".

"CUARTA.- El importe que **"LA PROCURADURÍA"** cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** por la prestación del contrato de prestación de servicios, No. **PFFA-RF-AD-DFN-003-16**, será por la cantidad total de **\$141,148.80 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

Derivado de lo anterior el importe total que **"LA PROCURADURÍA"** cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** por la ampliación de la prestación del servicio objeto del presente Contrato será por la cantidad de **\$ 47,049.60 (CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, Misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

En razón de lo anterior, el monto total a pagar por parte de **"LA PROCURADURÍA"** a **"EL PROVEEDOR"** incluyendo la ampliación por la prestación del servicio objeto del presente Contrato señalado en el párrafo anterior, será la cantidad de **\$188,198.40 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)** Misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

El importe que se señala en el párrafo anterior será efectuado a **"EL PROVEEDOR"** en mensualidades de acuerdo a los trabajos efectivamente ejecutados, a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, mediante transferencia de recursos a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"**.

SEGUNDA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y pasará a formar parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios que se señala en la Cláusula Primera de este instrumento.

TERCERA.- LA PROCURADURÍA y **"EL PROVEEDOR"** ratifican en todas y cada una de sus partes el contenido del Contrato No. **PFPA-RF-AD-DFN-003-16** celebrado en fecha el día 31 treinta y uno del mes de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman para constancia, por triplicado, en la Ciudad de Tepic, Nayarit., el día 05 cinco de Enero del año 2017 diecisiete.

**POR "LA PROCURADURÍA"
EL DELEGADO FEDERAL**



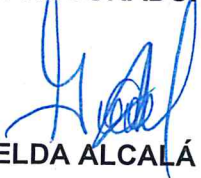
C.P. JOSE OMAR CANOVAS MORENO.

**POR "EL PROVEEDOR"
PROPIETARIO**



C. MA. DEL ROSARIO GUEVARA HERNANDEZ.

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE "LA PROCURADURIA"**



C.P. GRISELDA ALCALÁ INDA

**EL SUBDELEGADO JURIDICO DE "LA
PROCURADURIA"**



LIC. ADRIAN SANCHEZ ESTRADA